

RESOLUCION (CD) N° 1383 / 24 -

Buenos Aires, 03 ABR 2024

VISTO Las campañas y acciones llevadas a cabo para la implementación del boleto estudiantil universitario por la Federación Universitaria de Buenos Aires y Centros de Estudiantes que la integran.

Los aumentos del 251% en la tarifa del transporte público en la zona del AMBA, tras la quita de subsidios del gobierno nacional.

Las desigualdades socioeconómicas existentes en el país, donde un gran número de estudiantes enfrentan serias dificultades para acceder y permanecer en la educación superior.

La responsabilidad del Estado Argentino en garantizar el acceso equitativo a la educación y tomar las medidas necesarias para reducir la inequidad social y económica.

CONSIDERANDO

Que en el artículo 2° inciso a de la Ley de Educación Superior se establece la responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la educación superior que garantiza la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso, la permanencia, la graduación y el egreso en las distintas alternativas y trayectorias educativas del nivel para todos quienes lo requieran y reúnan las condiciones legales establecidas en esta ley.

Que en el artículo 13 inciso c de la Ley de Educación Superior se establece que los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior tienen derecho a obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico y social que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades, particularmente para el acceso y permanencia en los estudios de grado, conforme a las normas que reglamenten la materia.

Que la educación es un derecho fundamental y que el acceso a ella no debe verse obstaculizado por barreras económicas, como el costo del transporte.

Que en un total de 12 provincias se encuentran vigentes descuentos totales o parciales del boleto de transporte público para estudiantes universitarios.

Que los estudiantes de la Universidad de Buenos Aires están radicados en su gran mayoría en el AMBA, ante lo cual la campaña impulsada por la FUBA y Centros de Estudiantes demanda reunir esfuerzos al Gobierno Nacional, al de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y



al de Provincia de Buenos Aires para la aprobación e implementación de esta demanda histórica.

Que los estudiantes se encuentran atravesados por la crítica situación socioeconómica, con aumentos exorbitantes en el costo del boleto del transporte público en Buenos Aires, el contexto inflacionario sin precedentes que deteriora el costo de vida de la población en su conjunto, e impacta en las posibilidades de acceso y permanencia de los estudiantes en la educación superior.

Que durante la última década se han presentado diversos proyectos en el Congreso Nacional que demandan la implementación de un boleto gratuito o diferencial para estudiantes universitarios, pero que no han prosperado y se encuentran caducados.

Que el acceso al transporte público es fundamental para garantizar que todos los estudiantes, independientemente de su origen socioeconómico, tengan la oportunidad de asistir a la Universidad de Buenos Aires.

Que el alto costo del transporte puede ser un factor determinante en la deserción del estudiantado y que el boleto estudiantil puede ayudar a mitigar este problema.

Que el acceso a la educación es fundamental para promover la movilidad social, y el boleto estudiantil puede contribuir a este objetivo al facilitar el acceso de los estudiantes a la educación.

Que la inversión en educación, incluido el acceso al transporte para los estudiantes, no solo tiene beneficios sociales, sino también económicos a largo plazo, al contribuir al desarrollo de más profesionales calificados y productivos para nuestro país.

Que el acceso a una educación de calidad es un objetivo fundamental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y el boleto estudiantil puede contribuir al logro de este objetivo en Argentina.

Que la creación del Boleto estudiantil universitario tiene una relación directa con el derecho a acceder a una educación pública, gratuita, masiva y de calidad.

Que para los estudiantes de la Universidad de Buenos Aires es una demanda histórica e implicaría un avance fundamental en materia de derechos y la posibilidad concreta de continuar los estudios superiores.

Que el Consejo Superior se ha manifestado en otras oportunidades y en la actualidad mediante RESCS-2024-216-E-UBA-REC en relación a la necesidad de implementar un boleto educativo universitario para sus estudiantes.

Por ello, este Consejo Directivo cree necesario acompañar la RESCS-2024-216-E-UBA-



REC;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 26 de marzo de 2024;

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE:**

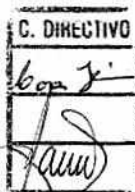
ARTICULO 1°.- Acompañar lo resuelto por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, mediante RESCS-2024-216-E-UBA-REC.-

ARTÍCULO 2°.- Solidarizarse y pronunciarse a favor de la campaña que está llevando adelante la FUBA y Centros de Estudiantes de la UBA por la implementación del boleto estudiantil para nuestra Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar al Gobierno Nacional, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que se arbitren los medios necesarios para que todos los estudiantes de la Universidad de Buenos Aires tengan acceso al boleto estudiantil gratuito.

ARTÍCULO 4°.- Dar amplia difusión a la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome conocimiento Secretaría Académica, Secretaría de Administración, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Vinculación Estudiantil, Dirección General de Asuntos Estudiantiles, Dirección de Consejo Directivo, Dirección de Alumnos, Centro de Estudiantes, Departamento de Comunicaciones.-



CAROLINA I. VACCARO  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO

SILVIA NOMNA  
VICEDECANA